



MUI
MACROPR
PROCE



No. 20221700151061
Fecha Radicado: 24-NOV-2022 11:4
Destino: HEREDEROS DE EDILSA MERCHAN ROJAS
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fojios: 1. Cod ver: f.

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1320	Fecha:	09 de Noviembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DE LA SEÑORA EDILSA MERCHAN ROJAS
NIT o CC:	46360810
Predio Numero:	010103900011801
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 12 23 16 Ap 14A
DIRECCION DE COBRO	K 12 23 16 Ap 14A

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, EDILSA MERCHAN ROJAS, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46360810, registra como propietaria del inmueble, identificado con el código catastral No 010103890019000, ubicado en K 12 23 16 Ap 14A, del Municipio de Sogamoso.

Que la Señora EDILSA MERCHAN ROJAS, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 46360810, cancelada por muerte según novedad del 29/06/2021, razón por la que se hace llamado de los herederos determinados e indeterminados y/o poseedores del bien inmueble al cumplimiento de las obligaciones fiscales, pagando a favor del Municipio el impuesto predial adeudado de conformidad con la ley .

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

2169406881

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

folios # s.

firmas

firmas

firmas

firmas

firmas

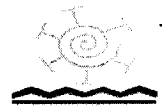
firmas

firmas

firmas



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1320 del 09 de Noviembre de 2022

AÑO	%TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.ALUJ.	EXCEDJ DE VOL.	TOTAL
2019	7.00	54,445,000	381,115	359,817	0	0	0	7,622	0	0	748,554
2020	6.00	64,714,000	388,284	238,847	0	0	0	7,766	0	0	634,897
2021	6.00	66,655,000	399,930	158,156	0	0	0	7,999	0	0	566,085
2022	6.00	68,655,000	411,930	51,152	0	0	0	8,239	0	0	471,321
TOTALES			1,581,239	807,972	0	0	0	31,626	0	0	2,420,857

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

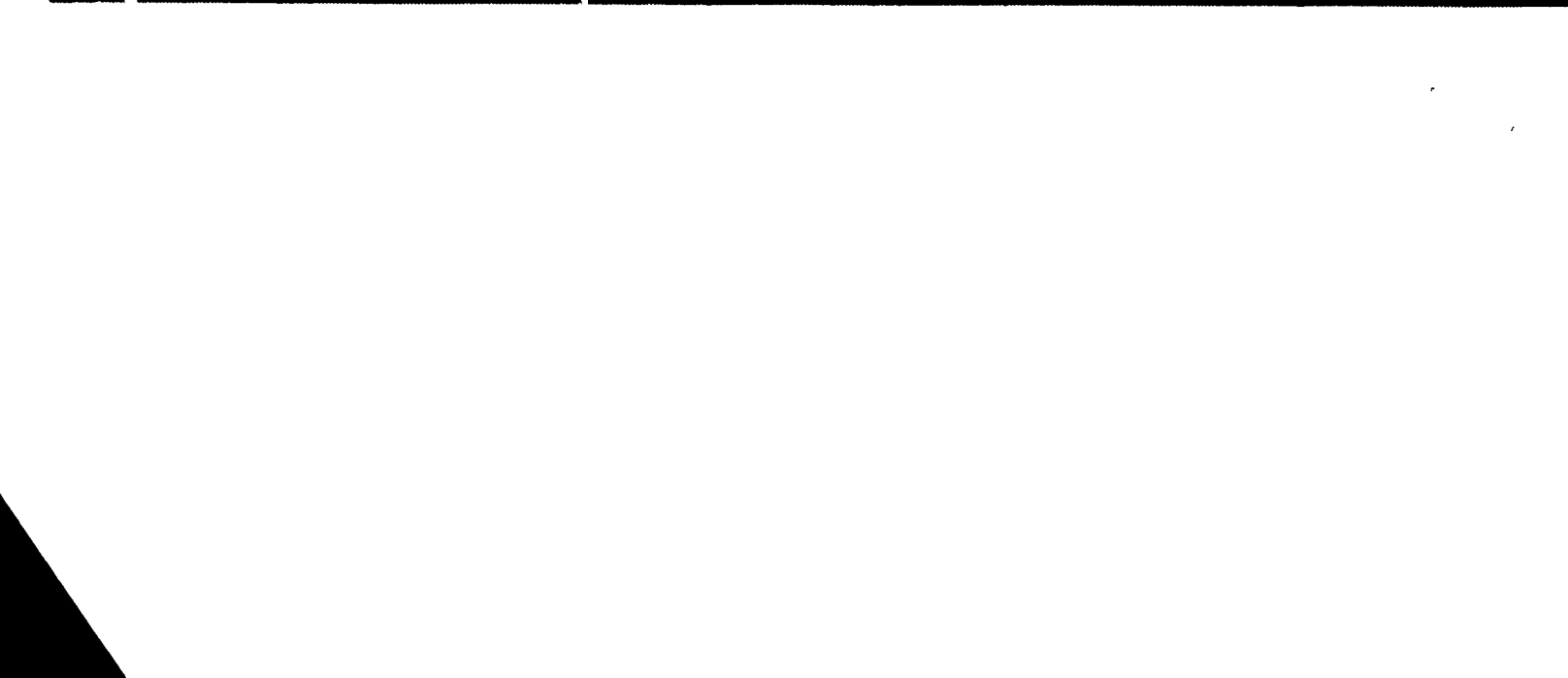
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.



MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyectó: Sarar
 Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soğamoso para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
 “SUAMOX, Ciudad del Sol”



 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3		1832072							
Información Envío									
No. de Guía Envío		2169406881		Fecha de Envío		25 11 2022			
Remitente	Ciudad		TUNJA		Departamento		BOYACA		
	Nombre							MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	
	Dirección					Teléfono		7702040	
Destinatario	Ciudad		SOGAMOSO		Departamento		BOYACA		
	Nombre							HEREDEROS DE EDILSA MERCHAN ROJAS CARRERA 12 23 16 AP 14A	
	Dirección					Teléfono		7702040	
Información de Devolución del Documento									
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:									
NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ									
Observaciones									
Tipo de Documento:			COMUNICADO JUDICIAL			Fecha Devolución			
						25 11 2022			
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA					COMUNICADO				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos ()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
JOHN HOCHMUTH									
Firma:		YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA			Día	Mes	Año	HH	MM
					6	12	2022	16	49
Número de Guía Logística de Reversa									
2173056407									
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-2